

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad No. 27-2002-00793

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Del dictamen pericial que aportó el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, córrase traslado a las partes por el término de 3 días conforme lo dispone el artículo 228 del Código General del Proceso a efectos de que hagan las manifestaciones que a bien tenga.

2. Por sustracción de materia, se hace innecesario efectuar la comunicación ordenada en auto fechado el 23 de febrero de 2022.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe56370d4b8a238cca198187a65758b51f698960f569ea0d6f36078be909a21b**

Documento generado en 31/10/2022 04:28:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital No.05